



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, solicita respetuosamente se realice la sustitución del documento enlistado en el numeral 41 del orden del día para la Sesión Ordinaria de esta fecha, *por el que se anexa a este oficio.*

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones.

Atentamente

Martha Soledad Ávila Ventura

Diputada Martha Soledad Avila Ventura



Certificado de firma

22/09/2025 21:06

Documento electrónico

Identificador: 68D20E6EABE37C7DCE515785
Nombre y extensión: Oficio sustitución PA Gestores culturales.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 1
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
1c6164dfb6ad05338c3702b54a6c6a955c3978f6a31639a6a52f88e5de445b3a

Huella digital del contenido del documento firmado:
3c3d0525095c257b9ef29d84d1fe6b5c14d89d823a562592ad2f56029d39b1ba

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Martha Soledad Ávila Ventura
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: martha.avila@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 2a09:bac2:4ad4:63c::9f:21
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
22/09/2025 21:05

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
23/09/2025 03:06:25 UTC (22/09/2025 21:06:25 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
e89627c4-6900-4a95-a433-436b62d01962.con
Huella digital contenida en la constancia:
3c3d0525095c257b9ef29d84d1fe6b5c14d89d823a562592ad2f56029d39b1ba

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Martha Soledad Ávila Ventura

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
ID: 68D20EAB50C96F4F162A2930
Derecho
IP: 2a09:bac2:4ad4:63c::9f:21
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Método de notificación: Correo
Correo: martha.avila@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Martha Soledad Ávila Ventura

Enviado: 22/09/2025

21:05:20

Aceptó Aviso de

Privacidad: 22/09/2025

21:06:19

Visto: 22/09/2025 21:06:19

Confirmado:

22/09/2025 21:06:20.077

Firmado:

22/09/2025 21:06:20.078

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación





CONGRESO DE LA
CITUD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



Ciudad de México, 23 de septiembre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Martha Soledad Avila Ventura**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CANAL DEL CONGRESO A EXPLORAR LA INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN CULTURAL CON GRUPOS DE GESTIÓN CULTURAL INDEPENDIENTES QUE INCLUYAN LAS DIFERENTES EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al tenor de lo siguiente:



CONGRESO DE LA
CITUD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

I. Que la incorporación de programas de divulgación cultural en los canales institucionales de los Poderes Legislativos responde a la necesidad de fortalecer el vínculo entre los órganos legislativos y la ciudadanía a través de la cultura. La transmisión y promoción de diversas expresiones artísticas y culturales no solo difunde conocimientos y valores, sino que también genera espacios de reflexión y debate, ampliando la función de estos canales más allá de la mera cobertura de actividades parlamentarias.

Estas instancias en los órganos legislativos se consolidan como medios que visibilizan la riqueza cultural de sus respectivas jurisdicciones, fomentando la inclusión y el reconocimiento de la diversidad de sus habitantes.

II. Que la colaboración con grupos de gestión cultural independientes aporta legitimidad, experiencia y cercanía con las comunidades locales. Estos actores culturales poseen conocimiento profundo de las diversas manifestaciones artísticas y sociales de la ciudad, y su participación asegura la riqueza y pluralidad cultural de la Ciudad de México.

Asimismo, fortalece la democratización de la cultura, ya que abre un espacio para voces y proyectos que, de otra manera, podrían permanecer marginalizados, fomentando la equidad y la representación en los medios públicos.

III. Que la incorporación de programas de divulgación cultural con grupos de gestión cultural independientes también garantiza que todas las personas puedan ejercer su derecho a participar en la vida cultural, respetando la pluralidad de expresiones y evitando prácticas de exclusión. Además, promueve la educación



cultural y artística como herramienta de desarrollo personal y social, reforzando la ciudadanía activa y crítica.

IV. Que este enfoque contribuye directamente al cumplimiento del derecho a la cultura, consagrado en instrumentos internacionales como la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, así como en el marco constitucional nacional y de la Ciudad de México.

En suma, la inclusión de contenidos culturales diversos en los canales legislativos asegura que los ciudadanos puedan ejercer plenamente este derecho, fortaleciendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación artística, la información y la participación cultural.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La cultura, según Ronald Grätz, puede comprenderse desde distintos enfoques, vinculados con ámbitos como la academia, la política, la economía y la vida social. Una de las definiciones que postula Grätz al respecto es como sistema de orientación social o mapa mental, pues a través de la cultura se representan la totalidad de los valores, estilos de vida y normas internas de convivencia, además de las diferentes formas de conocimiento, patrones de pensamiento y percepciones colectivas.¹

¹ La Cultura como Instrumento de Transformación Social. Véase: https://eulacfoundation.org/system/files/gratz_ifa_transesp.pdf consultado el 08 de septiembre de 2025.



Desde el punto de vista económico, las distintas industrias creativas representan un índice importante de crecimiento comercial de las diferentes naciones, siendo la producción cinematográfica o las tendencias de diseños innovadores de artesanías, productos y moda, ejemplos claros de la cultura como motor de desarrollo económico.²

Sin embargo, uno de los papeles más relevantes que juega la cultura en las diferentes poblaciones, es como detonante de procesos sociales, pues actúa como elemento esencial de la acción política, pues *bajo las presentes condiciones políticas globales, la cultura, la diversidad cultural y la economía creativa son importantes recursos para la innovación. Ofrecen orientación y posibilidades de identificación e integración en un mundo cada vez más confuso, proporcionando un espacio para probar nuevas soluciones para los problemas sociales.*³

Por otro lado, José ramón Insa Alba, ha señalado que en la actualidad las ciudades fungen como el escenario perfecto en el que las culturas se funden, se complementan y se fusionan para crear cosas nuevas, por lo que el papel de los poderes locales debe ser el de acercar a la población estas nuevas realidades, esforzándose por crear redes de cohesión social y transformando el espacio público y los medios de comunicación a su alcance en espacios integradores, democráticos y que puedan amplificar la interacción civil.⁴

² Idem.

³ Idem.

⁴ La Cultura como Estrategia de Desarrollo. Véase https://www.zaragoza.es/contenidos/cultura/observatorio/LA_CULTURA_COMO_ESTRATEGIA_DE_DESARROLLO.pdf consultado el 08 de septiembre de 2025.



CONGRESO DE LA
CITUD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



En ese sentido, las políticas y medidas legislativas deben fomentar dinámicas triangulares entre los poderes locales, la ciudadanía y los diversos agentes sociales y culturales, colocando la pluralidad como eje central y evitando la jerarquización cultural.

En este Poder Legislativo contamos con el Canal de Televisión, un órgano técnico con autonomía de gestión cuya labor principal es transmitir, grabar, reseñar y difundir, a través de sus diversas plataformas de comunicación, las actividades que realiza el Congreso Local. Además, el Canal cumple una función informativa y de análisis al abordar la situación, los acontecimientos y las eventualidades del entorno tanto local como nacional.

Entre las diferentes funciones con las que cuenta este Canal, conferidas en el Reglamento del Congreso, encontramos que tiene como misión el construir un vínculo entre el Poder Legislativo y la sociedad, estableciendo una mutua, sólida y fluida relación entre ambas partes.

Asimismo, debe contribuir al fortalecimiento y desarrollo educativo y cultural, a través de elevar la condición humana y exaltando los valores de la solidaridad social y la organización comunitaria en contraposición al individualismo y el egoísmo. De igual forma, tiene como misión el contribuir a la difusión de los análisis, discusiones y debates respecto de las problemáticas de la Ciudad, fortaleciendo la opinión pública y construyendo ciudadanía para fomentar el ejercicio de los derechos y establecerse como un medio para que la sociedad exprese sus inconformidades y participe en la construcción de opciones para resolver los problemas comunes.



CONGRESO DE LA
CITUD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



En ese contexto, consideramos viable analizar la incorporación de programas de divulgación cultural, en colaboración con distintos grupos de gestión cultural independientes, dentro de la barra de contenidos del Canal del Congreso. De esta manera, se daría voz a diversas expresiones y manifestaciones culturales, integrándolas al debate que el Canal impulsa a través de sus diferentes plataformas.

Esta propuesta resulta idónea ya que el Canal cuenta con una infraestructura técnica y de comunicación consolidada. El aprovechamiento de sus recursos existentes permitiría una implementación eficiente y con un impacto inmediato en la audiencia.

Cabe destacar que la participación de grupos de gestión cultural independientes promueve la diversidad cultural, principio reconocido por la UNESCO en la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, de tal suerte que, al abrir un espacio plural dentro de la programación, el Canal no solo amplía la representación de expresiones artísticas y comunitarias, sino que también asegura que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos culturales de manera activa, participativa y con reconocimiento a su identidad.

Por lo anteriormente expuesto es que consideramos oportuno la aprobación del presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e



CONGRESO DE LA
CITUD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que el Congreso actuará conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.

TERCERO.- Que el artículo 513 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México dispone que el Congreso, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con el Canal de Televisión que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables. Todas las actividades del Canal se realizarán bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, transparencia, oportunidad y con pleno respeto a los derechos humanos.

CUARTO.- Que el artículo 516 fracciones I y II del citado Reglamento establece que el Canal tendrá como funciones construir un vínculo entre el Congreso y la sociedad, que permita establecer una mutua, sólida y fluida relación de información entre las partes, así como contribuir al fortalecimiento y desarrollo educativo y cultural, en particular de la cultura cívica y política en la sociedad de la Ciudad.

QUINTO.- Que el artículo 8, apartado D, numeral 1 de la Constitución Local dispone que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura.



CONGRESO DE LA
CITUD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



SEXTO.- Que el artículo 8, apartado D, numerales 3 y 7 de la Carta Magna Local establece que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los grupos y comunidades culturales gozarán del derecho de ser reconocidos en la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el artículo 10 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México señala que el régimen jurídico de los derechos culturales pertenece al ámbito de los derechos humanos; su interpretación observará los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad, y *pro-persona*. Cada persona, grupo, comunidad o colectivo cultural determinará libremente la forma y términos de su participación en la vida cultural de la Ciudad.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único.- Se exhorta respetuosamente al Canal del Congreso de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus actividades y de acuerdo con su suficiencia presupuestal, explore incorporar a la barra de contenidos del Canal programas de divulgación cultural con grupos de gestión cultural independientes que incluya las diferentes expresiones y manifestaciones culturales en la Ciudad de México.



Atentamente

Martha Soledad Ávila Ventura

Diputada Martha Soledad Avila Ventura

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 23 días del
mes de septiembre de 2025.





Certificado de firma

22/09/2025 21:30

Documento electrónico

Identificador: 68D213C25F07AC282E5945D

Nombre y extensión: PA Dip Avila Canal de TV Culturales.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 9

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

ed1bcfa9c7753c9757be6c1437986ea3d1f569a4e16dc404fac0acb7f15435fd

Huella digital del contenido del documento firmado:

1a8e8ab8d3c70e06ae3f80d5376e3f427974d1def0eb3d1686a26e2bb1376456

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Martha Soledad Ávila Ventura

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: martha.avila@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:104e:25:2ca0:24d2:c4a:ad9f:f7c8

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

22/09/2025 21:28

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

23/09/2025 03:00:25 UTC (22/09/2025 21:30:25 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

cbeb58be-9d79-4eb3-81c6-d73b1022044d.cons

Huella digital contenida en la constancia:

1a8e8ab8d3c70e06ae3f80d5376e3f427974d1def0eb3d1686a26e2bb1376456

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Martha Soledad Ávila Ventura

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68D2142CBE6E6C2EBD65BA19 IP: 2806:104e:25:2ca0:24d2:c4a:ad9f:f7c8	Enviado: 22/09/2025 21:28:05
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de Privacidad: 22/09/2025 21:29:48
Método de notificación: Correo		Visto: 22/09/2025 21:29:48
Correo: martha.avila@congresocdmx.gob.mx		Confirmado: 22/09/2025 21:29:48.853
Teléfono:		Firmado: 22/09/2025 21:29:48.854
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	Firma con texto  Martha Soledad Ávila Ventura	

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

